



REGLAMENTO PRIMARIAS ABIERTAS AGRUPACIÓN ELECTORAL “SOMOS SANTA MARTA”

El presente reglamento tiene por objeto regular la elección de la candidatura Municipal de la Agrupación de Electores SOMOS SANTA MARTA, para la Alcaldía de Santa Marta de Tormes y los candidatos a Concejales de Mayo de 2015.

PREAMBULO. ¿Qué son primarias abiertas?

Se trata de un proceso electoral, abierto a toda la ciudadanía, para elegir a la persona que encabezará la candidatura de la Agrupación de Electoral en las elecciones a la Alcaldía de Santa Marta de Tormes, así como para elegir el resto de candidatos a concejales, la ubicación en la lista de la Agrupación se establecerá por orden según el número de votos obtenidos en el recuento.

CAPÍTULO 1. Candidatos

1. Requisitos para ser candidatos o candidatas.

Podrán ser candidatos o candidatas aquellas personas mayores de 18 años residentes en Santa Marta de Tormes que asumen por escrito el Código Ético, el programa electoral y las normas elegidas por la Asamblea de la Agrupación Somos Santa Marta. Se exigirá absoluta transparencia a los candidatos en su relación de bienes, renta y patrimonio.

2. Plazos y requisitos de inscripción.

- a. El día 15 de Marzo de 2015 a las 00.00 horas se abrirá el plazo para la inscripción de solicitudes para ser candidata/o, que finalizará el día 20 de Marzo de 2015 a las 23.59 horas.
- b. Las personas que deseen inscribirse como candidatas deberán aportar, la siguiente información: nombre y apellidos, fotocopia DNI, justificación de residencia en Santa Marta de

Tormes, fotografía reciente tamaño carnet y una breve pauta biográfica y una breve pauta motivacional.

- c. Las personas que deseen inscribirse, enviarán la información solicitada a la Comisión de Garantías, que se compondrá a tal efecto, a través del email de contacto primariassomossantamarta@gmail.com y deberán contactar y ratificar presencialmente ante la misma su deseo de participar en las elecciones primarias, firmando el escrito de conformidad que se le proporciona y que también firmará la comisión.

CAPÍTULO 2: Campaña de Primarias

1. Definición.

La campaña de primarias es el periodo donde se permite a los candidatos/as solicitar el voto.

2. Plazos.

La campaña de primarias se llevará a cabo entre los días 21 de Marzo de 2015 a las 00.00 horas y el día 27 de Marzo a las 23.59 horas.

3. Promoción.

Durante la campaña de primarias, la Comisión de Comunicación de la Agrupación Electoral procurará que la difusión de información sobre las posiciones y características de los candidatos/as sea igualitaria y homogénea a través de los medios de los que dispone la Agrupación, con la supervisión en todo momento de la Comisión de Garantías.

CAPÍTULO 3. Proceso de votación.

1. Electores.

Podrán votar en este proceso todas las personas, con nacionalidad Española o no, residentes en el municipio de Santa Marta de Tormes, y tener un mínimo de 16 años cumplidos a la fecha de las votaciones. Se aportará en ese momento DNI y/o documento justificativo de identificación y residencia en la población.

2. Sistema de votación.

El sistema de votación será a través del “método de una urna”. Se vota en una urna los 5 candidatos preferidos en orden, asignando al 1º: 5 puntos, al 2º: 4 puntos, al 3º: 3 puntos, al 4º: 4 puntos y al 5º: 1 punto. El candidato con más puntos encabezará la lista y le seguirán en orden de puntos el resto, atendiendo a las políticas de paridad, dos puestos del sexo minoritario de la lista por cada 5 puestos, es decir, de cada 5 puestos deberá haber 3 puestos del sexo mayoritario y dos del sexo minoritario. El resto de la lista se compondrá del mismo modo a partir de los cinco primeros puestos.

3. Métodos y plazos de votación.

Se podrá votar de dos modos. Presencialmente en mesa de votación dispuesta al efecto los días 28 y 29 de Marzo de 2015 en el lugar y horarios que se determinen y de manera electrónica a través de la aplicación Agoravoting en el canal que se creará y publicitará de manera adecuada. El voto electrónico se podrá ejercitar entre el día 28 de Marzo de 2015 a las 00.00 horas y el 29 de Marzo de 2015 a las 23.59 horas.

CAPITULO 4: COMISIÓN DE GARANTÍAS

1. Definición y deberes.

La Comisión de Garantías tendrá por misión de llevar a cabo el proceso de inscripción de los candidatos, el proceso de votación y resolver los conflictos que pudieran producirse antes, durante y con posterioridad a la celebración de la votación en las elecciones primarias, es decir a partir del primer día del período de elección de candidatos/as, hasta la proclamación y publicación definitiva. La comisión de Garantías deberá garantizar un proceso de votación limpio y transparente en el que los/as electores emiten un único voto.

2. Composición.

La comisión de garantías estará compuesta voluntariamente por los miembros que se describen a continuación, que no pueden ser candidatos al proceso de primarias y que han firmado previamente su declaración de conformidad con el puesto.

Raquel García Carbonell - Consuelo Bravo Méndez - Enrique Barrueco Otero

(DNIs ocultos en este documento público por privacidad)

CAPITULO 5: RECUENTO, RESULTADOS Y PROCESO DE RECLAMACIÓN

1. Recuento.

El recuento lo llevará a cabo la Comisión de Garantías una vez finalizado los plazos de votación.

2. Resultados.

La Comisión de Garantías Publicará los resultados provisionales un máximo de 24 horas tras el fin de las votaciones a través de los medios de Comunicación de la Agrupación de Electores. Estos resultados se convertirán en definitivos, si no existen reclamaciones en el plazo indicado a tal efecto.

3. Proceso de Reclamación.

Existirá un periodo de reclamación de 72 horas a partir del momento de publicación de los resultados provisionales por la Comisión de Garantías. La reclamación deberá hacerse por escrito presencial o email a la Comisión de Garantías que dispondrá de 24 horas para resolverla.

4. Custodia de los votos y cumplimiento de los resultados.

La comisión de Garantías custodiará los votos, las reclamaciones y velará por el cumplimiento de los resultados del proceso hasta la proclamación electa de los cargos en el Ayuntamiento en el caso de ser elegidos los miembros de la lista para ocupar el puesto público.

El presente reglamento ha sido aprobado por la Asamblea Ciudadana del Circulo Podemos Santa Marta, promotor de esta Agrupación Electoral, el día 14 de Febrero de 2015